

DECRETO ALCALDICIO N° 0968

Casablanca, 25 de abril de 2011

VISTOS:

- 1.- La necesidad de contar con el arriendo de un camión compactador de basura, debido a que el camión recolector municipal se encuentra en panne, lo que amerita actuar con rapidez.
- 2.- El Ord. N° 62 de la Dirección de Aseo y Ornato.
- 3.- Que la situación reseñada configura una urgencia en los términos del artículo 8 letra c) de la Ley N° 19.886
- 4.- Las facultades que me confieren los Artículos 2, 5, 6, 12 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- I.- Contrátase directamente a **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, Rut. N° N° 10.404.643-6, para el arriendo de un camión compactador de basura por la suma única y total diaria de \$ 190.000.- más IVA, por un plazo de 6 días, por la suma total de \$ 1.140.000.- más IVA.
- II.- La Dirección de Aseo y Ornato estará a cargo de la recepción del cometido encomendado, refrendado por el alcalde.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al s subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendo de Vehículos" del presupuesto municipal vigente.
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE, INFORMESE AL SISTEMA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MANUEL JESUS VERA DELGADO
Alcalde de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Dir. Finanzas
Adm. Vehículos
Dir. Aseo y Ornato
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

En Casablanca a 25 de abril de 2011, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "El arrendatario" y don **SALOMON MUKARKER ALVAREZ**, cédula de identidad N° 10.404.643-6, domiciliado en Chacabuco N° 50 A, Casablanca, en adelante "el arrendador " se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El arrendador entrega en arrendamiento un camión compactador para la recolección de aseo domiciliario en la comuna de Casablanca, debido a que el camión municipal Placa Patente N° RR-4146 se encuentra en panne.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al arrendatario la suma diaria de \$ 190.000 más IVA, pagaderos una vez realizado el cometido, cuyo monto total asciende a \$ 1.140.000 más IVA, previa visación de la Dirección de Aseo y Ornato.

TERCERO: El presente cometido se realizará en un plazo de 6 días a contar de esta fecha.

CUARTO: El camión compactador arrienda en el estado en que se encuentra y que el arrendador declara conocer.

QUINTO: La renta comprende cualquier otro gasto, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEXTO: La renta comprende los gastos de transportes y mantención, los que serán de cargo del arrendador, si los hubiere.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


SALOMON MUKARKER ALVAREZ

